

LA PLATA, 14 DIC 1982

VISTO:

F
153317

Fó solicitado por la Asociación de Propietarios de Coches
Taxímetros La Plata y la Unión Choferes de Taxis, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar las tarifas que rigen
para la prestación del servicio de Taxis por automotor; en ra-
zón de los nuevos costos producidos en el precio de los combus-
tibles y que inciden en forma directa en el costo del servicio
de referencia, circunstancia que torna viable el reconocimien-
to de valores autorizados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las
facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley 9448, san-
ciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para -
----- el servicio de coches taxímetros, el que entrará
a regir a partir de la cero hora del día ¹⁵ de Diciembre de -
1982.-

Bajada de bandera\$ 15.000.-

Fichas cada 150 metros\$ 1.600.-

ARTICULO 2º.- Concédese un plazo de 45 días corridos para el -
----- arreglo de los mecanismos de los respectivos re-
lojes, a la nueva tarifa que se pone en vigencia por la presen-
te, vencido dicho término, los relojes que no hayan sido arre-
glados, serán inhabilitados por la Dirección de Tránsito, has-
ta tanto se los modifique conforme a la presente.-

ARTICULO 3º.- Hasta tanto se cumplimente con lo establecido en
----- el artículo 2º, se utilizarán las Tablas con las
nuevas tarifas, las que serán entregadas por la Dirección de -
Tránsito, a razón de dos (2) por cada vehículo, una de las cua

///

Municipalidad de L. Plata

//2.-

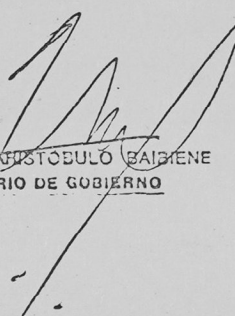
les será para uso del conductor y la otra se colocará en la -
parte posterior del asiento delantero para conocimiento del -
pasajero.-

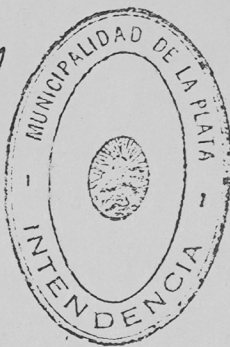
ARTICULO 4º.- Deróganse las Ordenanzas nº 5245 y 5295 y toda
----- otra disposición que se oponga a la presente.-

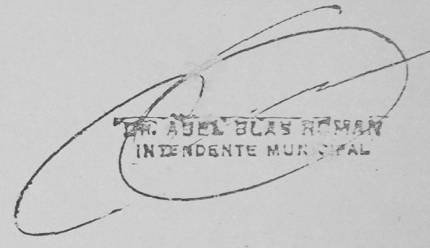
ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese -
----- y archívese.-

mav

olb


DR. ALFREDO ARISTOBULO BAIARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5321

ORDENANZA Nº